

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES A ESCUELA SAN MARTIN DE PORRES, ESCUELA REPUBLICA DE CHILE Y KÍNDER "ISMENIA SORIANO", CENTRO DE SALUD CORNELIO MONCADA CÓRDOVA, ESCUELA BENIGNO AUGUSTO ESTRADA, ESCUELA 11 DE JUNIO, HOSPITAL DE ÁREA DE PUERTO CORTES, DERECHO DE VÍA DE LA OCTAVA Y NOVENA AVENIDA, DERECHO DE VÍA DE LA SALIDA, DERECHOS DE VÍA DE LA SALIDA VIEJA HACIA SAN PEDRO SULA; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

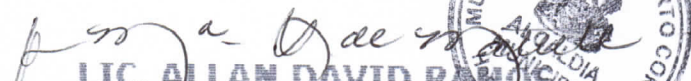
Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, quién en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **ROQUE DIONISIO RIOS**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 1621-1976-00154, de este domicilio, Solvencia municipal 456389, R.T.N 16211976001540, comerciante tal y como consta en Instrumento público número cuatrocientos sesenta y tres (463) otorgado ante los oficios del Notario Público Felipe Rodolfo Vaquedano Reyes a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciséis, debidamente registrada con número 81 tomo 71, quién en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES A ESCUELA SAN MARTIN DE PORRES, ESCUELA REPUBLICA DE CHILE Y KÍNDER "ISMENIA SORIANO", CENTRO DE SALUD CORNELIO MONCADA CÓRDOVA, ESCUELA BENIGNO AUGUSTO ESTRADA, ESCUELA 11 DE JUNIO, HOSPITAL DE ÁREA PUERTO CORTES, DERECHO DE VÍA DE LA OCTAVA Y NOVENA AVENIDA, DERECHO DE VÍA DE LA SALIDA, DERECHOS DE VÍA DE LA SALIDA VIEJA HACIA SAN PEDRO SULA; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; el que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO**; "**EL CONTRATANTE**", manifiesta que está debidamente facultado mediante lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes para la celebración del presente contrato y en consecuencia contrata con "**EL CONTRATISTA**" para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES A ESCUELA SAN MARTIN DE PORRES, ESCUELA REPUBLICA DE CHILE Y KÍNDER "ISMENIA SORIANO", CENTRO DE SALUD CORNELIO MONCADA CÓRDOVA, ESCUELA BENIGNO AUGUSTO ESTRADA, ESCUELA 11 DE JUNIO, HOSPITAL DE ÁREA PUERTO CORTES, DERECHO DE VÍA DE LA OCTAVA Y NOVENA AVENIDA, DERECHO DE VÍA DE LA SALIDA, DERECHOS DE VÍA DE**

Roque Dionisio Rios



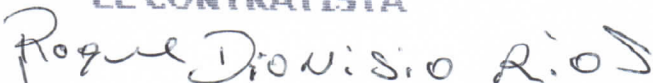
LA SALIDA VIEJA HACIA SAN PEDRO SULA; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL SERVICIO:** Por el presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete con "EL CONTRATANTE" para ejecutar el CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES A ESCUELA SAN MARTIN DE PORRES, ESCUELA REPUBLICA DE CHILE Y KINDER "ISMENIA SORIANO", CENTRO DE SALUD CORNELIO MONCADA CORDOVA, ESCUELA BENIGNO AUGUSTO ESTRADA, ESCUELA 11 DE JUNIO, HOSPITAL DE AREA DE PUERTO CORTES, DERECHO DE VIA DE LA OCTAVA Y NOVENA AVENIDA, DERECHO DE VIA DE LA SALIDA, DERECHOS DE VIA DE LA SALIDA VIEJA HACIA SAN PEDRO SULA; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES; comprometiéndose EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades: Limpieza de los Centros Educativos: 1) Escuela San Martin de Porres (áreas verdes internas y externas, derecho de vías).- 2) Escuela República de Chile y Kinder "Ismenia Soriano" (Áreas verdes internas y externas y derechos de vías).- 3) Centro de Salud Cornelio Moncada Córdova, barrio La Curva (áreas verdes internas y externas, derecho de vías).- 4) Escuela Benigno Augusto Estrada (áreas verdes internas y externas y derecho de vías.) .- 5) Escuela 11 de junio (áreas verdes internas y externas y derecho de vías).- 6) Hospital de área de Puerto Cortes (áreas verdes internas y externas y derecho de vías).-7) Derechos de via de la octava y novena avenida (16 calle hasta 9 calle oeste).- 8) Derechos de vía de la salida vieja hacia San Pedro Sula (desde la entrada de la colonia 9 de diciembre hasta la Gasolinera DIPPSA (ambos lados).- 9) recolección de toda la basura convencional, la cual será colocada en bolsas plásticas adecuadas para este uso y llevadas al sitio donde la recogerá el camión recolector de basura.- 6) Podado de la grama de los Centros Educativos, la cual debe ser depositada en bolsas plásticas y trasladada a los basureros.-El alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera AL CONTRATANTE de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados AL CONTRATISTA para la ejecución de este CONTRATO, razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal. . **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:** La responsabilidad de la supervisión del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae sobre el jefe de servicios públicos de la municipalidad de Puerto Cortes, el cual emitirá un informe en cada pago del visto bueno del trabajo realizado por el Contratista. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de duración del presente contrato es a partir del primer de enero al veintiocho de febrero del año 2017.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00) POR CADA MES DE SERVICIO más el impuesto de venta correspondiente, el valor descrito anteriormente será pagado una vez que el departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortes compruebe que las actividades derivadas del presente contrato han sido ejecutadas eficientemente por EL CONTRATISTA; la supervisión de EL CONTRATISTA estará a cargo del Jefe de Servicios Públicos.- **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por un mutuo consentimiento de las partes b) Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de

alguna de estas cláusulas por parte del **CONTRATISTA**, será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte.-**CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES A ESCUELA SAN MARTIN DE PORRES, ESCUELA REPUBLICA DE CHILE Y KÍNDER "ISMENIA SORIANO", CENTRO DE SALUD CORNELIO MONCADA CÓRDOVA, ESCUELA BENIGNO AUGUSTO ESTRADA, ESCUELA 11 DE JUNIO, HOSPITAL DE ÁREA DE PUERTO CORTES, DERECHO DE VÍA DE LA OCTAVA Y NOVENA AVENIDA, DERECHO DE VÍA DE LA SALIDA, DERECHOS DE VÍA DE LA SALIDA VIEJA HACIA SAN PEDRO SULA; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.-** En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los treinta y un día del mes de enero del año dos mil diecisiete.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



ROQUE DIONISIO RIOS
EL CONTRATISTA



Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

